



DIRECCION: CATASTRO MUNICIPAL DE TUXCUECA FORMATO DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES			Domicilio: Guadalupe Victoria #5, San Luis Soyatlan		
			Telefonos: 376 76 4-02-66		
			Horario de atención: 9:00 am - 3:00 pm		
Funciones Publicas	Fundamento Legal	Descripción	Recursos Materiales	Recursos Humanos	Recursos Financieros
I. Cuidar que los actos catastrales se lleven a cabo con estricto apego a la normatividad de la materia, sus derechos y Obligaciones.	ley de hacienda municipal del estado de jalisco, capitulo III, Art. 30 fraccion VI.	Apegarnos al marco normativo correspondiente a nuestra materia catastral.	una computadora de escritorio, una silla, un escritorio y una impresora laser.	una persona	las que se indiquen en ley de ingresos.
II. Expedir los certificados catastrales que soliciten, así como los informes, planos y copias de documentos de los predios enclavados en el municipio.	Ley de ingresos Art. 63, Reglamento de la ley de catastro municipal del estado de Jalisco, titulo IV capitulo III.	expedir los certificados que la ciudadanía solicite, copias, planos y demas servicios adherentes de los predios enclavados en el municipio.	1 linea telefonica, 1 escritorio, con 1 silla secretarial, 1 impresora laser.	una persona	las que se indiquen en ley de ingresos.
III. Cobro del impuesto predial y sus accesorios.	Se realizan de acuerdo a las disposiciones del Art 23, fraccion II, Ley de hacienda municipal del estado de Jalisco.	Se realiza el cobro del impuesto predial y sus accesorios, ya sean recargos multas o gastos de cobranza respectivos.	una computadora de escritorio, una silla, un escritorio y una impresora de punto.	una persona	las que se indiquen en ley de ingresos.
IV. Recibir la solicitud de inscripción, avisos de transmision de dominio, manifestaciones, avaluos; para tramite y/o registro, y demás documentos a que están obligados los contribuyentes, conforme a la normatividad aplicable.	ley de hacienda municipal del estado de jalisco, Reglamento de la Ley de catastro municipal del estado de Jalisco, Art. 27, Titulo cuarto capitulos I, y II, y ley de ingresos.	Recibir las solicitudes de los diferentes tramites catastrales, asi como darles respuesta y seguimiento, agilizando los procesos de tramite y registro correspondientes.	una computadora de escritorio, una silla, un escritorio y una impresora matriz de punto.	una persona	las que se indiquen en ley de ingresos.

Álvaro Obregón No. 1
Col. Centro
C.P. 49430



V. Elaborar informes y análisis estadísticos de recaudación y de cumplimiento a metas de la oficina de catastro.		Elaborar informes y análisis estadísticos de tipo recaudatorio de cumplimiento de metas de la oficina de catastro.	una computadora de escritorio, una silla, un escritorio y una impresora de punto.	una persona	las que se indiquen en ley de ingresos.
VI. Conformar el consejo técnico catastral municipal y elaborar las tablas de valores catastrales de uso de suelo, valores urbanos y construcciones.	Ley de catastro municipal Art. 11, fracción VII, Reglamento de la ley de catastro municipal del estado de Jalisco, título tercero capítulo I, II, III, IV y V,	Conformar el consejo técnico catastral municipal y elaborar las tablas de valores catastrales de uso de suelo, valores urbanos y construcciones.	un escritorio, una silla, una computadora, una impresora laser,	una persona	las que se indiquen en ley de ingresos.
VII. Diseñar, implementar y promover con alta calidad y eficiencia, los mecanismos que sean necesarios para agilizar los trámites que se lleven a cabo en la dirección.		Diseñar, implementar y promover con alta calidad y eficiencia, los mecanismos que sean necesarios para agilizar los trámites que se lleven a cabo en la dirección.	una computadora de escritorio, una silla, un escritorio y una impresora laser.	una persona	las que se indiquen en ley de ingresos.
VIII. Las demás que se indiquen en la ley de ingresos.	Ley de Ingresos	Facultades y Obligación estipuladas en la ley de ingresos municipal de Tuxcueca del año fiscal en curso.	Todos los recursos con los que cuenta la oficina de catastro municipal.	Todo el personal que conforma la oficina (3 personas)	las que se indiquen en ley de ingresos.
IX. Las demás que se indiquen en las leyes, reglamentos y otros ordenamientos aplicables.	ley de hacienda municipal del estado de Jalisco. Ley de catastro municipal del estado de Jalisco. Reglamento de la ley de catastro municipal	Se tendrán además las obligaciones y facultades que le confiera La Ley de Catastro del Estado de Jalisco y sus Municipios y sus Reglamentos y otros ordenamientos aplicables.	Todos los recursos con los que cuenta la oficina de catastro municipal.	Todo el personal que conforma la oficina (3 personas)	Las que se indiquen en las leyes, reglamentos y ordenamientos aplicables antes mencionados.

